



C.N.M.V.
Director Área de Mercados
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, para su mejor difusión a los inversores y público en general, **LIBERTAS 7, S.A.** procede, por medio del presente escrito, a comunicar la siguiente información, que considera relevante:

- Texto de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas de Libertas 7, S.A., que se celebrará en primera convocatoria el día 23 de junio de 2009, a las 19:00 horas, en Valencia, Calle Caballeros 22 y, en su caso, en segunda convocatoria el día 24 de junio de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar.
- Texto de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración presenta para su aprobación a la Junta General, en relación a los puntos incluidos en el orden del día de dicha convocatoria.

LIBERTAS 7, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

*El Consejo de Libertas 7, S.A., en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día **23 de junio de 2009**, a las **19:00** horas en Valencia, Calle Caballeros 22 y, en su caso, en segunda convocatoria el día **24 de junio de 2009**, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente*

ORDEN DEL DÍA

1. *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2008.*
2. *Nombramiento o Reelección del Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2009.*
3. *Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos.*
4. *Reducción del capital social por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5 de los estatutos sociales (capital social).*
5. *Modificación de los estatutos sociales, introduciendo el artículo 33 bis. Reparto de dividendos en especie.*
6. *Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2009.*
7. *Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.*
8. *Lectura y aprobación del acta de la sesión.*

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que acrediten tener inscrita su titularidad sobre las acciones en el Registro contable de anotaciones en cuenta, referida al menos cinco días antes al de la celebración de la Junta, y estén al corriente en el pago de dividendos pasivos. Cualquier accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación y ejercitar su derecho de voto por medio de poder notarial, tarjeta de delegación, correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de asistencia y/o su derecho de voto, a juicio del Secretario de la Junta General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General, los informes de Auditoría, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, Informes del Consejo de Administración, así como el texto de los demás acuerdos propuestos, o bien acceder a los mismos en la página web de la sociedad (www.libertas7.es) o pedir su entrega o envío gratuitos.

Se advierte a los accionistas que la Junta General se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria.

Valencia, a 29 de abril de 2009. La Presidenta

LIBERTAS 7, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio 2008.

A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2008, así como la siguiente aplicación de resultados:

| BASE DE REPARTO: | Miles de € |
|--------------------------------|-------------------|
| Resultado del Ejercicio | 6.568.237 |
| APLICACIÓN: | |
| A Reserva de Fondo de Comercio | 575.636 |
| A Reservas Voluntarias | 3.691.871 |
| A Dividendos | 2.300.730 |

Ratificar el acuerdo de reparto de dividendo a cuenta del ejercicio 2008 de 12% del nominal; es decir, 1.255.345 de euros, equivalente a 0,06 euros brutos y 0,0492 euros netos por cada acción, adoptado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2008 y que se hizo efectivo a partir del día 10 de diciembre de 2008 a través del Departamento de Valores de la Oficina Principal del Banco de Valencia.

Acordar un dividendo complementario de 10% del nominal; es decir, 1.045.385 euros, equivalente a 0,05 euros brutos y 0,041 euros netos por cada acción, que se hará efectivo a partir del 25 de junio de 2009, a través del Departamento de Valores de la Oficina Principal del Banco de Valencia.

B) Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2008.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento o Reelección del Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2009.

Siguiendo propuesta del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Reelegir como Auditor de Cuentas de la sociedad y de su grupo consolidado, para el ejercicio 2009, a la firma Deloitte, S.L. de nacionalidad española, con domicilio en Madrid C/ Raimundo Fernández Villaverde nº 65, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8º hoja M-54.414 Código de identificación Fiscal nº B-79104469, delegando en el Consejo de Administración para fijar la remuneración de dicha sociedad auditora para todo el período en que desempeñe esta función.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos.

Siguiendo propuesta del Comité de Auditoría, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2008, para adquirir y enajenar acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 18 meses, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía, directa o indirectamente a través de sus sociedades filiales, hasta el número máximo de acciones que representen el 5% de capital social suscrito en cada momento, al precio mínimo de 1 euro y máximo de 50 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes y en la Disposición Adicional 1ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se acuerda, establecer en el patrimonio neto del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.

Expresamente se autoriza que las acciones que se adquieran por la sociedad, directamente o a través de sus filiales, en uso de la presente autorización, así como las que son propiedad de la sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, puedan destinarse, en todo o en parte, a facilitar el cumplimiento del Plan de Incentivos cuya aprobación se propone en el punto sexto del orden del día"

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Reducción Del capital social por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5 de los estatutos sociales (capital social).

El Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Reducir el capital social de la compañía en la cuantía de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (328.716,50 €), mediante la amortización de SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES (657.433) acciones propias existentes en autocartera, que fueron adquiridas previa autorización de la Junta General, de conformidad con los límites y requisitos establecidos en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas así como en el apartado 2º de la Disposición Adicional 1º de la misma ley.

El capital social resultante de la reducción objeto del presente acuerdo es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (10.628.502,50 €) dividido en 21.257.005 acciones.

La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias, por lo que no entraña devolución de aportaciones, habida cuenta de que la propia sociedad es la titular de las acciones.

Se establece un plazo de ejecución de tres meses para elevar a público el presente acuerdo de reducción de capital.

De conformidad con el artículo 167.3 de la ley de Sociedades Anónimas, habida cuenta de que la reducción se realiza por amortización de acciones adquiridas por la sociedad, el valor nominal de las acciones objeto de amortización se destina a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social, excluyendo dicho precepto el derecho de oposición contemplado en el artículo 66 de la misma ley.

Como consecuencia de la presente reducción de capital, se anula, en el importe de las acciones amortizadas, la reserva indisponible realizada en cumplimiento del artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por consiguiente, se acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que, una vez ejecutada la operación anterior, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5.- El capital social es de diez millones seiscientos veintiocho mil quinientos dos euros con cincuenta céntimos de euro (10.628.502,50 €), totalmente suscrito y desembolsado, representado por veintiún millones doscientas cincuenta y siete mil cinco (21.257.005) acciones ordinarias, de cincuenta céntimos de euro (0,50 €) de valor nominal cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas.”

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del presente acuerdo de reducción de capital social, con las más amplias facultades, y a realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados, y en general, para adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital.

MOCIÓN QUE SE PRESENTA AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos sociales, introduciendo el artículo 33 bis. Reparto de dividendos en especie.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la introducción en los Estatutos Sociales del nuevo artículo 33 bis que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 33 bis.- La Junta General podrá acordar, total o parcialmente, el reparto de dividendos en especie, siempre y cuando los bienes o valores objeto de distribución sean homogéneos y suficientemente líquidos o susceptibles de liquidación, presumiéndose en todo caso que concurre esta última circunstancia cuando se trate de valores que estén admitidos o vayan a ser admitidos a negociación en un mercado regulado.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será igualmente de aplicación a la distribución de la prima de emisión, o a la devolución de aportaciones en los casos de reducción de capital social.”

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2009.

Siguiendo la propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar del Plan de Incentivos para el ejercicio 2009, destinado a directivos y empleados de la sociedad.

1. Ámbito de aplicación y beneficiarios.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2009 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales, siendo sus beneficiarios:

1°.- Directores de Área.

2ª Gerentes de Promoción y Arrendamientos, Director Técnico y Jefe de Ventas del Área Inmobiliaria.

3°.- Analista Jefe y Analistas del Área de Inversiones.

El Plan de Incentivos está destinado tanto a beneficiarios descritos anteriormente, como a los nuevos partícipes -de las mismas categorías- que se incorporen a la sociedad durante el periodo de vigencia del mismo, siempre que, en todo caso, reúnan las siguientes condiciones:

1. Cuenten con un contrato indefinido y hayan concluido, en su caso, el periodo de prueba al finalizar el ejercicio 2009.
2. Tengan derecho a percibir una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado durante el ejercicio 2009.
3. Se haya producido el cumplimiento de los objetivos establecidos, respectivamente, en relación con cada uno de los beneficiarios, para percibir la retribución variable de 2009, en los términos determinados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y previa evaluación que realizará dicha Comisión. Dichos objetivos serán equiparables para cada una de las categorías profesionales correspondientes a los beneficiarios.

2. Descripción general del Plan de Incentivos.

En virtud del sistema retributivo contenido en el presente Plan la sociedad podrá entregar a cada uno de los partícipes o beneficiarios un número de acciones u opciones sobre acciones que les correspondan. A estos efectos el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, aprobará en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados la retribución variable correspondiente.

El número total de acciones y opciones sobre acciones que se entreguen a los beneficiarios no excederán del 1% del capital social.

La entrega de acciones será totalmente gratuita para el beneficiario al igual que la entrega de los derechos de opciones sobre acciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tomará como valor de la acción de Libertas 7, S.A. (en lo sucesivo, valor de la acción), a efectos del cálculo del número de acciones a entregar al beneficiario, la media aritmética simple de los precios de cierre de la cotización de las acciones de la sociedad durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.

3. Ejercicio de las opciones.

En el momento en que el beneficiario proceda al ejercicio de la opción, deberá abonar a Libertas 7, S.A. o a la sociedad empleadora del mismo la cantidad de 0,01 € por cada una de las acciones que adquiera como consecuencia del ejercicio de la opción conferida. Dicho importe habrá de ser satisfecho por el beneficiario con carácter simultáneo al momento en que se produzca la entrega de las acciones con motivo del ejercicio de la opción.

La prima a pagar por la concesión de la opción será cero.

4. Procedencia de las acciones.

Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.

5. Condiciones.

5.1) Las acciones y los derechos de opción sobre acciones se entregarán en la fecha de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del ejercicio siguiente.

5.2) Las opciones sobre acciones que se entreguen a los beneficiarios no podrán ejercitarse hasta transcurridos más de dos años a contar desde el momento de su entrega.

5.3) La remuneración variable se devengará y percibirá automáticamente con la aprobación por la Junta General de accionistas de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio al que se refieren.

6. Autorización al Consejo.

Se faculta al Consejo de Administración, que podrá hacer delegación al efecto en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, para la puesta en marcha del plan, y para que precise, en todo lo necesario, las reglas contenidas en el mismo, así como el contenido de los contratos a suscribir con los beneficiarios. Asimismo, la Junta General faculta al Consejo de Administración para que pueda decidir prorrogar el plazo de ejercicio de las opciones sobre acciones. Todo ello se entiende sin perjuicio del ejercicio de las facultades que legalmente competan a los órganos de las filiales de Libertas 7, S.A. para la puesta en práctica del Plan en lo que a sus empleados se refiere.

7. Caducidad.

Si el Consejo de Administración no hace uso de la delegación contenida en el presente acuerdo antes de la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del ejercicio 2010, la misma quedará sin efecto.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en la Secretaria del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la sesión.